



**Ministerio Público de la Defensa**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00001408-MPD-SGSYRH#MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Secretario General de la Presidencia de la Nación, Dr. Julio Fernando Vitobello, solicitó la prórroga de la adscripción del Sr. Prosecretario Administrativo de la Defensoría General de la Nación con funciones en la *Coordinación General de Programas y Comisiones*, Lic. Esteban Federico De Gracia, a partir del 25 de enero de 2023 y por el término de un año.

En tal sentido, señaló que la petición encuentra fundamento en la experiencia que el Lic. De Gracia posee en el ámbito público y su idoneidad para desempeñarse en proyectos específicos e inherentes a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Al respecto, el “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)*”, establece en su artículo 27 que “...*El/la Defensor/a General de la Nación podrá autorizar la adscripción del/de la agente para cumplir funciones en otro Poder del Estado Nacional, Provincial o Municipal, por el plazo máximo de un (1) año, prorrogable por resolución fundada.*”

En tal sentido, deviene oportuno hacer lugar a la solicitud formulada.

Asimismo, a los fines de la percepción de haberes, el Lic. De Gracia deberá presentar mensualmente, en el Departamento de Liquidación de Haberes de esta Defensoría General de la Nación, la correspondiente certificación de servicios que acredite su desempeño en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de disponer el bloqueo de sus haberes y/o dejar sin efecto la adscripción.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. PRORROGAR** la adscripción del Prosecretario Administrativo de la Defensoría General de la Nación con funciones en la *Coordinación General de Programas y Comisiones*, Lic. Esteban Federico De Gracia, a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a partir del 25 de enero de 2023 y por el término de un año, de conformidad con lo normado en el Art. 27 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

**II. HACER SABER** al Lic. De Gracia que, a los fines de la percepción de sus haberes, deberá presentar mensualmente en el Departamento de Liquidación de Haberes de esta Defensoría General de la Nación la correspondiente certificación de servicios que acredite su desempeño en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de disponer el bloqueo de sus haberes y/o dejar sin efecto la presente adscripción.

**III. NOTIFICAR** este acto administrativo al Sr. Secretario General de la Presidencia de la Nación, Sr. Julio Fernando Vitobello, al Lic. De Gracia, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Coordinación General de Programas y Comisiones y al Departamento de Liquidación de Haberes.

Cumplido, archívese.